



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 064/16

PUERTO YERUA, ABRIL 20 DE 2016

VISTO:

El Expediente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 7/05.073.792/JOC, iniciado por el Sr. Sosa Ramón Rolindo, Legajo Municipal N° 018.

CONSIDERANDO:

Que dicho Expte. fué formado a raíz de la solicitud de Jubilación Ordinaria Común, iniciada en fecha 07/09/2015, jubilación que fuera concedida mediante Resolución de la C. J. P. E. R. N° 1081.

Que corresponde a ésta Corporación Municipal decretar el Cese de Actividades dispuesto en la resolución supra mencionada a partir del día 30/06/2016.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027 y MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el Cese de Actividades del Agente Municipal Sosa Ramón Rolindo, DNI 5073792, Legajo N° 18, domiciliado en Puerto Yerúa, a partir del día 30/06/2016, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Acompáñese copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a sus efectos.

ARTICULO 3°: Notifíquese del presente al beneficiario.

ARTICULO 4°: De forma.


MARIA GRISELDA BRASSESICO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


ALEJANDRO SABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA